



PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

- El programa se desarrolla en colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León (COPCyL).

PRINCIPALES ASPECTOS

1. Las actuaciones con el alumnado se iniciarán a solicitud del centro escolar del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO I, Protocolo de actuación con el alumnado, mediante la cumplimentación y envío del ANEXO II, Modelo de solicitud para el alumnado.
2. Los tratamientos psicológicos necesarios se llevarán a cabo con alumnado afectado tanto por situaciones de acoso como por otras que el centro considere oportuno, debido a su gravedad y vinculación a la convivencia escolar. En todos los supuestos la actuación podrá llevarse a cabo con el alumnado víctima o agresor.
3. A solicitud del centro, la Consejería de Educación podrá acordar con el COPCyL la suspensión temporal o definitiva del tratamiento psicológico iniciado con el alumnado.
4. Asimismo, el COPCyL atenderá solicitudes de atención personal al profesorado motivadas por situaciones de especial gravedad que afecten a la convivencia escolar. Dichas actuaciones se iniciarán de acuerdo con lo establecido en los ANEXOS III y IV.
5. Podrán llevarse a cabo sesiones de tratamiento de forma telemática, lo que deberá ponerse previamente en conocimiento del centro al que se mantendrá puntualmente informado de estas y otras actuaciones, así como de la evolución del menor.